



**ACTA NO. 94**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

En la oficina de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día jueves 6 de marzo del año 2025- dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 10 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 4, 11,12, 13, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 1,4,11,12,13,15, 24 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el presidente agradeció la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia presentes.

Acto seguido el C. Presidente solicitó a la C. Edtzany Azareth Díaz Meza, Secretaria del Comité de Transparencia, procediera a tomar lista de asistencia contando con la presencia de los ciudadanos:

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	PRESENTE
SECRETARIO	LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA	PRESENTE
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	PRESENTE
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	PRESENTE
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	PRESENTE

El presidente ratificó que la sesión cuenta con el quórum legal requerido para su celebración, contando con la presencia de todos sus integrantes, declarando formalmente instalada la sesión para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

Acto seguido el presidente del comité sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia
2. Comprobación de Quorum
3. Asunto específico a tratar: Se declara la inexistencia de lo solicitado en "LAS ACTAS DE COMITÉ DE ADQUISICIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2024 A LA FECHA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN NUESTRO ESTADO.", toda vez que al realizarse la búsqueda se advierte que los procesos de adquisiciones que se han llevado a cabo no han requerido aprobación del Comité de Adquisiciones, por lo cual al periodo requerido por el solicitante, se observa que no existen Actas de Comité de Adquisiciones, toda vez que dichos procedimientos se encuentran sustentados para sus adjudicaciones sin necesidad de Comité en las Leyes, Reglamentos y ordenamientos generales vigentes en la materia del Recurso de Revisión RR/0250/2025 con solicitud número 191113525000050 presentado vía Plataforma Nacional.
4. Asuntos Generales
5. Clausura

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA	A FAVOR
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	A FAVOR
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	A FAVOR

SECRETARIO: Es votación por unanimidad de los presentes

En el siguiente punto del orden del día el Presidente solicita a la Secretaria la inexistencia de los diversos puntos de la solicitud de información número 191113525000050 presentada vía Plataforma Nacional.

PRESIDENTE: En uso de la palabra refiere que para dar puntual seguimiento a dicha solicitud se deberán de señalar en principio debidamente los siguientes:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



En vista de las anteriores consideraciones se emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. - Se confirma la inexistencia de lo solicitado en "LAS ACTAS DE COMITÉ DE ADQUISICIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2024 A LA FECHA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN NUESTRO ESTADO.", haciendo referencia a la prórroga de la solicitud con número de folio 191113525000050 presentado vía Plataforma Nacional, que solicitó la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, de García, Nuevo León, en donde durante la búsqueda se advierte que los procesos de adquisiciones que se han llevado a cabo no han requerido aprobación del Comité de Adquisiciones, por lo cual al periodo requerido por el solicitante, se observa que no existen Actas de Comité de Adquisiciones, toda vez que dichos procedimientos se encuentran sustentados para sus adjudicaciones sin necesidad de Comité en las Leyes, Reglamentos y ordenamientos generales vigentes en la materia, sin embargo, se ordena se de vista al Órgano de Control Interno para las investigaciones correspondientes.

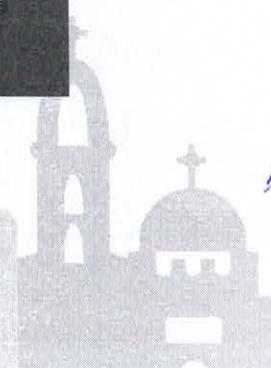
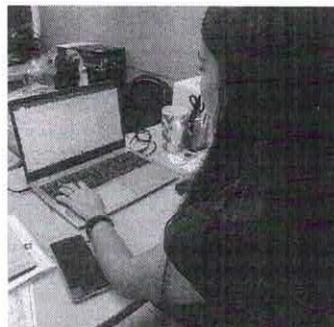
El sujeto obligado emitirá una acta de inexistencia que permita al solicitante tener la certeza que utilizó un criterio exhaustivo en los archivos físicos, señalando las siguientes circunstancias:

Circunstancias de Modo: La Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración, efectuó una búsqueda exhaustiva, tiempo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

Circunstancias en Tiempo: La búsqueda fue efectuada el día 5- cinco de marzo del 2025- dos mil veinticinco, de las 9:00 horas a las 10:00 horas.

Circunstancias de Lugar: La búsqueda se Realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con las que cuenta La Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración.

Para tal efecto, se le solicitó a la Dependencia correspondiente la labor de comprobación de búsqueda de la información requerida, a fin de tener la mayor certeza de la inexistencia de la información, por lo cual se adjuntan fotografías donde se lleva a cabo la búsqueda en los archivos de la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración, no teniendo documento sobre "Se solicita a usted toda la información relacionada al tema "LAS ACTAS DE COMITÉ DE ADQUISICIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2024 A LA FECHA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN NUESTRO ESTADO.", derivado de la búsqueda se advierte que los procesos de adquisiciones que se han llevado a cabo no han requerido aprobación del Comité de Adquisiciones, por lo cual al periodo requerido por el solicitante, se observa que no existen Actas de Comité de Adquisiciones, toda vez que dichos procedimientos se encuentran sustentados para sus adjudicaciones sin necesidad de Comité en las Leyes, Reglamentos y ordenamientos generales vigentes en la materia.





Con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en donde en su segundo renglón nos habla de los documentos que se encuentren en sus archivos;

*“Artículo 154. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita”*

Así como la referencia del artículo 163.

*“Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia”*

SEGUNDO. - Se ordena se de vista a la Dirección de Transparencia, a efecto de que procedan con la notificación del acuerdo de contestación correspondiente vía PNT al solicitante dentro del plazo establecido por la Ley de la Materia.

TERCERO.- Al quedar totalmente concluido el presente asunto archívese como concluido.

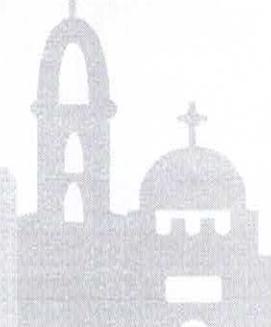
En seguida la SECRETARIA somete a votación el presente acuerdo: es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. EDZANY AZARETH DÍAZ MEZA	A FAVOR
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	A FAVOR
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	A FAVOR

En el siguiente punto del orden del día que es asuntos generales, al no haber ningún asunto que tratar dio paso al siguiente punto del orden del día.

En virtud de no existir más asuntos en general, el presidente procedió a la clausura de la sesión, siendo las 10:00 trece horas con 30 treinta minutos del día en que inició; se levanta la presente acta con objeto de que surta los efectos correspondientes.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS C.C. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. EDZANY AZARETH DÍAZ MEZA, COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA SECRETARIA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, C. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA .....





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ

LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA

ING. ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ

LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA

LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

